



Resolución Municipal N° 540/2010
á, 29 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1411/2010 de fecha 27 de agosto de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 13 de septiembre de 2010, por lo que el Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV-154, MANZANA N° 46, LOTE N° 2 A FAVOR DE LA SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, el Alcalde Municipal resolvió: Artículo 1°.- Declárese procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora, lado sur de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete Kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada la Sra. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA, la cual contaba con un lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza.46, Lote N° 2, el mismo que cuenta con una superficie total de 447 Mts.2;

Que, mediante memorial de fecha 12 de julio del 2000, la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA, solicita al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno U.V. 154, Manzana 46, Lote N° 2, mismo que cuenta con una superficie total de 447,00 Mts.2.,

Que, el trámite de adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (R.M. N° 478/85 y la O.M. N° 51/95) y con las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación;

Que, la Resolución Administrativa N° 0458/2010 de fecha 09 de julio de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la cual se establece en su Artículo 1°: lo siguiente: "Se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA, con C.I. 2811932 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 447 m2., ubicado en la U.V. 154, manzana 46, lote N° 02, Zona Este de esta ciudad".

Que, los Certificados de No propiedad (Negativos) emitidos en fecha 24 de Julio del año 2000 y 15 de mayo del 2009 emitidos por el Registrador Departamental de Derechos Reales, por el cual se acreditan que la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA NO CUENTA con registro de propiedad alguno.

Que, la Copia Legalizada que acredita el Pago por la suma de 3.500.000 Pesos Bolivianos (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS) realizado por la señora Nancy Rivera S. abonado en la cuenta corriente del Tesoro Municipal Fdo. En Custodia Exp. Pampa de la Isla, emitida por el Responsable de Archivo Histórico Prof. Freddy Rojas Quiroz de fecha 20/11/1985, Cédula de identidad de la señora NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA y la Declaración Jurada Voluntaria realizada el día 28 de julio del 2010 ante la Notaria de Fe Pública N° 16 a cargo de la Dra. Mary Dolly Guardia Pérez, en la cual la señora Nancy Ruth Sánchez Rivera jura y exhorta haber realizado el depósito de Tres Millones Quinientos Mil Pesos Bolivianos en fecha 20/11/1985 a la cuenta N° 4-063 del Tesoro Municipal de Santa Cruz, con la finalidad de cancelar la compra del lote de terreno ubicado en la zona Este UV.



154, M-46, Lote 2 de esta ciudad y que por error involuntario se consignó mi nombre en el comprobante como NANCY RIBERA S., omitiéndose así su segundo nombre e invirtiéndose el orden de mis apellidos paterno y materno, además de escribir de manera incorrecta mi apellido materno, siendo el correcto NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 09 de julio de 2010 se elabora la Minuta de Adjudicación en favor de la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 447 m²., según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 30 m	Colinda con calle s/n
Al Sur	Mide 30 m	Colinda con lote N° 03
Al Este	Mide 14,90 m	Colinda con calle s/n
Al Oeste	Mide 14,90 m	Colinda con Lote N° 01

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 2, Mz. 46, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula No. 7.01.1.06.0041277, firmando en constancia el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la beneficiaria la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la SRA. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 46, Lote N° 2, con una superficie de 447 m²., mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según Certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. Minuta de Adjudicación a suscribirse entre: el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial y la Sra. NANCY RUTH SANCHEZ RIVERA en calidad de Adjudicataria. Aclarando que el Contrato deberá adecuarse a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA